



Asociación de ligas Infantiles y juveniles de Béisbol de la República Mexicana, A.C.

Culiacán, Sin., 1 de Junio del 2020.

**A LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
A LOS VICEPRESIDENTES DEPORTIVOS
A LOS DIRECTORES DE REGION
A LOS PRESIDENTES DE LIGAS**

EL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL DE LA ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BEISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA A.C. EN COORDINACIÓN CON EL COMITÉ ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA ASOCIACIÓN, PARA EL PERIODO 2020-2022

CONVOCAN

A TODOS SUS ASOCIADOS ACTIVOS A PARTICIPAR EN LAS ELECCIONES A LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y COMISARIO DE ESTA ASOCIACIÓN DE ACUERDO CON SUS NORMAS VIGENTES.

EL COMITÉ ELECTORAL QUEDÓ INTEGRADO POR NUESTROS CONSEJEROS DE HONOR LIC. NORMAN SALVADOR ELENES URIARTE, PROFR. RODRIGO MENDOZA GALAVIZ, ING. RENE NAJERA MATA, LIC. ALVARO CASTRO AGUILAR, C. MARTIN FLORES MUÑOZ, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 70, 71, 72 Y 73 DE LOS ESTATUTOS VIGENTES DE ASOCIACIÓN DE LIGAS INFANTILES Y JUVENILES DE BÉISBOL DE LA REPÚBLICA MEXICANA, A.C. EN REFERENCIA A LA ELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y COMISARIO.

ARTÍCULO 70.- CADA 2 AÑOS SERÁN RENOVADOS LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y COMISARIO.

ARTÍCULO 71.- EL PRESIDENTE Y COMISARIO PODRÁN SER REELECTOS POR UN PERÍODO MÁS. (LA EXCEPCIÓN PARA LA REELECCIÓN DEL PRESIDENTE Y DEL COMISARIO ES QUE HAYAN SIDO REELECTOS EN UN PERIODO ANTERIOR)



Por una Asociación Unida en Torno de los
Niños y Jóvenes Beisbolistas de México"





Asociación de ligas Infantiles y juveniles de Béisbol de la República Mexicana, A.C.

ARTÍCULO 72.- LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y COMISARIO DE LA ASOCIACIÓN SE VERÁ COMO ÚLTIMO PUNTO DE LA ORDEN DEL DÍA DE LA 53 ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, LOS DIAS 13, 14 Y 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2020, QUE SE LLEVARÁ A CABO EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, UNA VEZ EFECTUADA LA ELECCIÓN, SE PROCEDERÁ A LA CEREMONIA DE ACEPTACIÓN Y PROTESTA DE LOS CARGOS RESPECTIVOS.

ARTÍCULO 73.- LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y COMISARIO DE LA ASOCIACIÓN SE HARA COMO SIGUE:

EL CONSEJO DIRECTIVO CON SEIS MESES DE ANTICIPACION A LA FECHA FIJADA PARA LA CELEBRACION DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, NOMBRARÁ UN COMITÉ ELECTORAL, COMPUESTO POR CINCO PERSONAS AJENAS A DICHO CONSEJO Y QUE SEAN MIEMBROS DE ALGUN ASOCIADO ACTIVO, PARA QUE SE ENCARGUE DE TODOS LOS TRABAJOS RELATIVOS A LA ELECCIÓN, TALES COMO:

- **REGISTRO DE CANDIDATOS.**

- **ELECCIÓN.**

- **ESCRUTINIO Y CÓMPUTO DE VOTOS.**

- **TOMA DE POSESIÓN Y PROTESTA DE LOS CARGOS RESPECTIVOS.**

- a) EL PRESIDENTE Y EL COMISARIO DE LA ASOCIACIÓN, SERÁN ELECTOS POR MAYORÍA DE VOTOS, EN LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.
- b) LOS ASOCIADOS ACTIVOS PODRÁN PRESENTAR SUS CANDIDATOS PARA PRESIDENTE Y COMISARIO A MÁS TARDAR **60 DÍAS** ANTES A LA FECHA EN LA QUE DEBA CELEBRARSE LA ASAMBLEA GENERAL QUE CORRESPONDA A LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE Y DEL CARGO DE COMISARIO.
- c) LA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS A PRESIDENTE QUE SE PRESENTEN AL COMITÉ ELECTORAL, DEBERÁ SER DE MANERA INDIVIDUAL Y DIRECTA.
- d) LA NOMINACIÓN DE CANDIDATOS A COMISARIO DEBERÁ SER PRESENTADA AL COMITÉ ELECTORAL, DE MANERA INDIVIDUAL Y DIRECTA.
- e) EL COMITÉ ELECTORAL DEBERÁ HACER LLEGAR A TODOS LOS ASOCIADOS, A MÁS TARDAR **45 DÍAS** ANTES DE LA FECHA EN LA QUE SE CELEBRARÁ LA ASAMBLEA GENERAL CORRESPONDIENTE, LOS NOMBRES Y DATOS GENERALES DE LOS CANDIDATOS REGISTRADOS QUE HAYAN CUBIERTO LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN ESTOS ESTATUTOS.



Por una Asociación Unida en Torno de los
Niños y Jóvenes Beisbolistas de México”





Asociación de ligas Infantiles y juveniles de Béisbol de la República Mexicana, A.C.

LOS CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 35º. DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION QUE A LA LETRA DICE:

ARTÍCULO 35º- EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN DEBERÁ DE CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) TENER POR LO MENOS 30 AÑOS CUMPLIDOS AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA SIN RESTRICCIÓN DE RAZA, CREDO O SEXO.
- B) TENER UNA ANTIGÜEDAD DE POR LO MENOS TRES AÑOS COMO MIEMBRO DE ALGÚN ASOCIADO ACTIVO.
- C) PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE UN ASOCIADO ACTIVO AL MENOS EN EL AÑO PREVIO A SU ELECCIÓN.
- D) EL ASOCIADO ACTIVO QUE LO PROPONGA COMO CANDIDATO DEBERÁ TENER POR LO MENOS CINCO AÑOS CONSECUTIVOS DE AFILIACIÓN.
- E) QUE LA PROPUESTA SEA HECHA POR ACUERDO EXPRESO DE LA ASAMBLEA GENERAL DEL ASOCIADO QUE LO PROPONGA.

LOS CANDIDATOS AL CARGO DE COMISARIO DEBERAN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS DEL ARTICULO 60º. DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION.

ARTICULO 60º.- EL COMISARIO DEBERÁ REUNIR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- A) TENER POR LO MENOS 30 AÑOS CUMPLIDOS AL MOMENTO DE LA ELECCIÓN, SER DE NACIONALIDAD MEXICANA SIN RESTRICCIÓN DE RAZA, CREDO O SEXO.
- B) TENER UNA ANTIGÜEDAD DE POR LO MENOS TRES AÑOS COMO MIEMBRO DE ALGÚN ASOCIADO ACTIVO.
- C) PARTICIPAR COMO MIEMBRO DE UN ASOCIADO ACTIVO AL MENOS EN EL AÑO PREVIO A SU ELECCIÓN.
- D) EL ASOCIADO ACTIVO QUE LO PROPONGA COMO CANDIDATO, DEBERÁ TENER POR LO MENOS CINCO AÑOS CONSECUTIVOS DE AFILIACIÓN.

ARTICULO 61º

El Comisario de la Asociación será electo en la misma Asamblea General en la que sea electo el Presidente, durará en su cargo dos años y podrá ser reelecto por un período más.



Por una Asociación Unida en Torno de los
Niños y Jóvenes Beisbolistas de México”





Asociación de ligas Infantiles y juveniles de Béisbol de la
República Mexicana, A.C.

ARTÍCULO 74º. *EL COMITÉ ELECTORAL CONCLUIRÁ SUS TRABAJOS CON LA TOMA DE PROTESTA A LOS CARGOS CORRESPONDIENTES, MOMENTO EN EL QUE QUEDARÁ DISUELTO.*

COMITÉ ELECTORAL

PRESIDENTE

LIC. NORMAN SALVADOR ELENES URIARTE

Consejero de Honor

salvadorelenes@beisboll.com.mx

salvadorlenes@hotmail.com.mx

Por una Asociación Unida en Torno de los
Niños y Jóvenes Beisbolistas de México”
